



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN”

COMUNIDAD DE TIERRA DEL FUEGO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE LEGISLATIVA ADMINISTRACIÓN DE ACTOS FORMALIZADOS	
Fecha: 02/11/18	Hc. 1142
Numero: 1243	Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recluido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 229/2018.-  
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 30 OCT 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, en el marco del Expediente DU-8588-2018: “J-191-1 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE PRENSA TDF s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo I - D.M. N°1972/2014”. En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°35/2018 de la Dirección de Urbanismo, Acta 198 del Co.P.U., de fecha 24 de octubre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

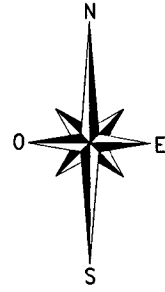
## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión del predio denominado Sección J, Macizo 191, Parcela 01 en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, en veintidós (22) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Autorización.** AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el Artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

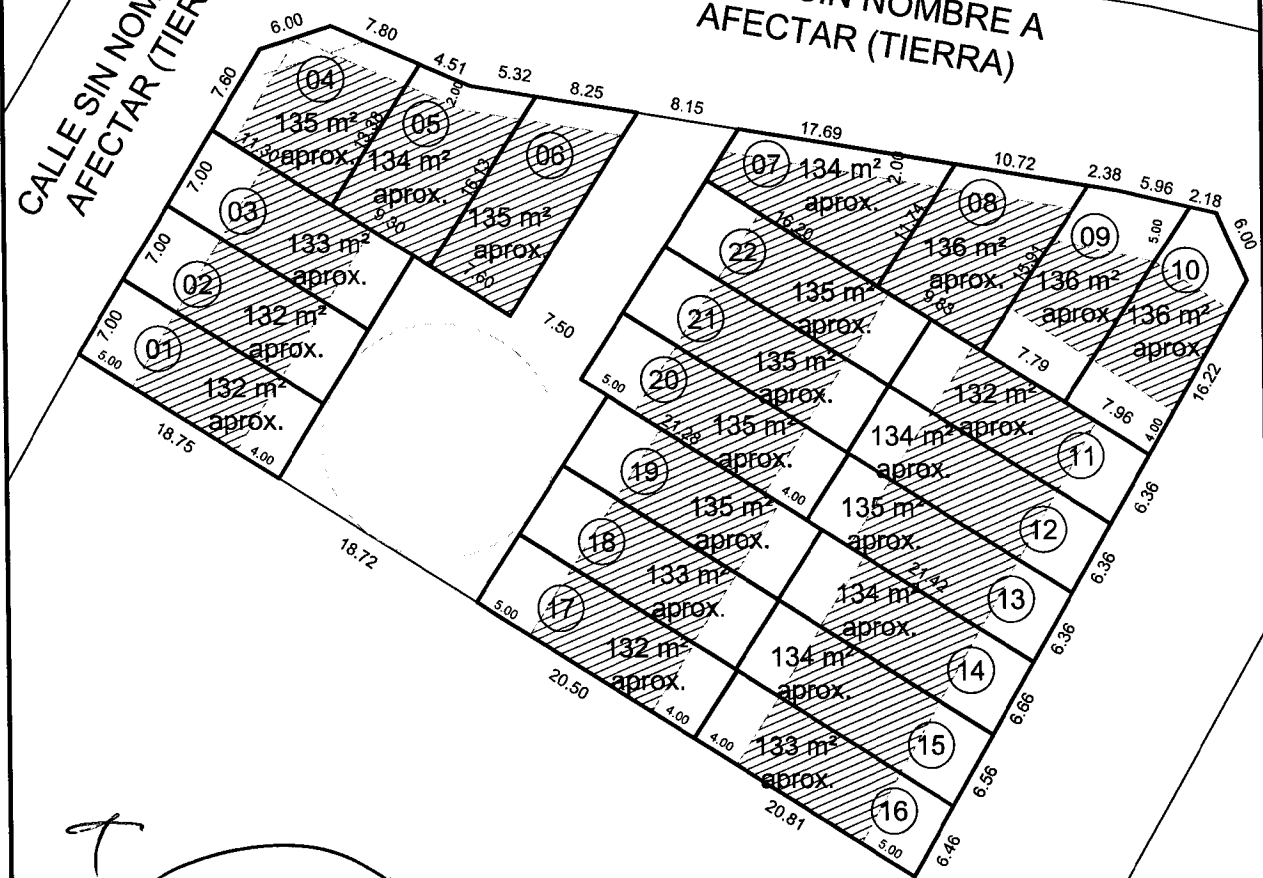
**ARTICULO 3º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



CALLE SIN NOMBRE A  
AFECTAR (TIERRA)

CALLE SIN NOMBRE A  
AFECTAR (TIERRA)



ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE  
PRENSA DE TIERRA DEL FUEGO SUP. 3501,03 m<sup>2</sup>

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



## MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: Proyecto de Subdivisión de la Parcela 1 del  
Macizo 191 de la Sección J

plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

relevó:  
Pizarro, Bastidas,  
Herrera, Nacuchi

dirección:  
D.A. e I.T.

visado:

fecha:  
10/2018

dibujo:

escala:  
s/esc.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_/2018

### ANEXO II.

**Sector "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego".**  
**Nomenclatura catastral J-191-1.**  
**Residencial Vivienda Unifamiliar.**

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.	
Delimitación	Usos	Preservar áreas de bosque.	
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
<b>Parcela Mínima:</b> Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	<b>Retiros:</b> <b>Frontal:</b> 5,00 m. <b>Lateral:</b> No <b>Contra-frontal mínimo:</b> 4 m  Parcelas denominadas 04, 05, 06, 07 y 08 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m <sup>2</sup> para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.	<b>F.O.S.:</b> 0.50 <b>F.O.T.:</b> 1 <b>Altura Máxima s/L.E.:</b> 7 m <b>Plano Límite:</b> 9 m	<b>D.N.:</b> 400 hab/ha
<b>Estacionamiento:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m<sup>2</sup>) vehicular en el interior de cada parcela.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>			

### Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

*J.D.*

*Handwritten initials and signatures*

CoPU

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	DU	8588	2018
	<b>LETRA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>

**FECHA:** 11/10/2018

**INICIADOR:** Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

**ASUNTO:** J-191-1 Asoc. Mutual de Trabajadores de Prensa TDF s/Indicadores Urbanísticos - Anexo I D.M. N° 1972/2014.

B° Barrancas del Pipo, Sectores "C" y "D".

**TEMA:** (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

00





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 58 /2018

Letra: Dpto. Asist.Tec.- Adm.

Ushuaia, 11/10/18

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-8588/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INICIADOR:**

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano A. y O.T. - S.H. y O.T.

**TEMA:**

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

**ASUNTO:**

J-191-1 Asoc. Mutual de Trabajadores de Prensa TDF s/Indicadores Urbanísticos – Anexo I  
D.M. N° 1972/2014.

B° Barrancas del Pipo, Sectores “C” y “D”.

  
J.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa  
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés BALDINI  
Intendente de la Municipalidad de Ushuaia  
D. N.º 22.898.593  
Municipalidad de Ushuaia



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 11 NOV 2015

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 9889; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró en fecha siete (07) de octubre de 2.015, entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto y por otra parte la "Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego", representada por el Sr. Presidente, Dn. Marcelo Luis Antonio CASANOVA, Documento Nacional de Identidad N° 22.898.593, con domicilio legal en calle Hipólito Bouchard N° 793, de esta ciudad.

Que de acuerdo a la Cláusula PRIMERA del Convenio aludido, la Municipalidad afectó una fracción de tierra fiscal municipal, a la custodia de LA ASOCIACIÓN, para el desarrollo de un proyecto y construcción de aproximadamente treinta y cinco (35) soluciones habitacionales para sus afiliados. Dicha fracción se encuentra ubicada en la urbanización denominada Barrancas del Pipo, y se identifica en forma provisoria como Sección J, Macizo 191, Parcela G2, con una superficie aproximada de TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (3400,00 m²).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 9889, correspondiendo su aprobación

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio registrado bajo el N° 9889, sucripto en fecha siete (07) de octubre de 2.015, entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto y por otra parte la "Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego", representada por el Sr. Presidente, Dn. Marcelo Luis Antonio CASANOVA, Documento Nacional de Identidad N° 22.898.593, con domicilio legal en calle Hipólito Bouchard N° 793, de esta ciudad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la "Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego" con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1670 /2015.-



Handwritten initials and a signature.

ING. MARIO BALDINI  
Secretario de G.U.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico S. BALDINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Carilo C. GOMEZ  
leg. 5270  
M.S.U.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 9889
Ushuaia 13 OCT 2015
Subsecretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO

Federico SCIURANO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660, de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la "Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego", representado en este acto por el Sr. Presidente, Dn. Marcelo Luis Antonio CASANOVA, Documento Nacional de Identidad N° 22.898.593, con domicilio legal en la Hipólito Bouchard N° 793, de esta ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD afecta una fracción de tierra fiscal municipal, a la custodia de LA ASOCIACIÓN, para el desarrollo de un proyecto y construcción de aproximadamente treinta y cinco (35) soluciones habitacionales para sus afiliados. Dicha fracción se encuentra ubicada en la urbanización denominada Barrancas del Pipo, y se identifica en forma provisoria como Sección J, Macizo 191, Parcela G2, con una superficie aproximada de TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (3400,00 m²), según plano de mensura en trámite ante la Dirección de Catastro de la Provincia mediante Expediente N° SP-745/2002 y de acuerdo a plano que como Anexo I se incorpora al presente.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN acuerdan llevar adelante esta operatoria de acceso a la vivienda bajo el mecanismo de autogestión colectiva para la gestión asociada, la que será dirigida a los afiliados de la "Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego", quienes deberán ser personas físicas residentes en la ciudad que cumplan los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N°s 2025, 3085, 3131 y 3178 y sus modificatorias.-----

**TERCERA:** El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (2) años corridos a partir de su aprobación, prorrogable por periodos iguales y consecutivos, en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

**CUARTA:** LA ASOCIACIÓN formulará el proyecto habitacional conforme los lineamientos normados en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4905, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, de Edificación y las Ordenanzas municipales vigentes.-----

**QUINTA:** LA ASOCIACIÓN, a partir de la suscripción del presente Convenio, asume la custodia de la fracción fiscal identificada en la cláusula PRIMERA, y contará con un plazo no mayor a treinta (30) días para cercar y limpiar la misma, y noventa (90) días para la presentación

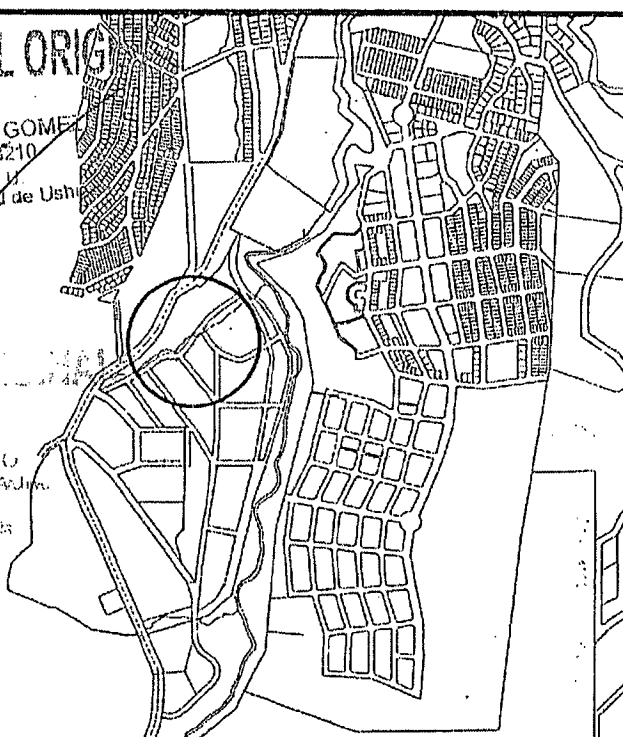
//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIG

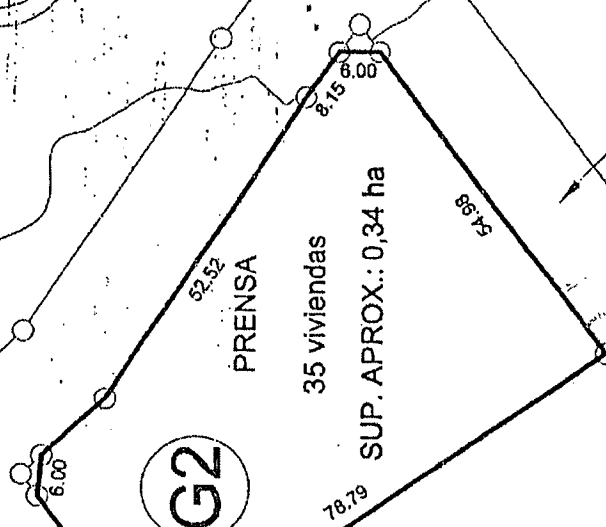


Camilo C. GOMEZ  
Lep. 3210  
D.S.U.  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea C. RINNO  
Ing. Civil  
Ing. en Obras Civiles y Urbanas  
E.L.T.A. S.R.L.  
Ingeniería y Arquitectura



181  
2



Chorrillo

CALLE SIN NOMBRE  
AFECTAR (TIERRA)

CONVENIO REGISTRADO  
BOE EL N° 9889  
13 OCT 2015  
Ushuaia, 13 de Octubre de 2015  
Luz Eugenia ACHAGUE  
Subsecretaria Legal y Vec.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

NOTA: LA MUNICIPALIDAD ES PROVEEDORA DE SERVICIOS DE REGISTRO DE PROPIEDADES Y DE REGISTRO DE PLANOS Y ESTÁ SUjeta A LA INSPECCION EN MEDIDA LEGAL.

Gerente  
INTEGRANTE  
Municipalidad de Ushuaia

CALLE SIN NOMBRE A AFECTAR (TIERRA)

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



PROYECTO: D.F.T.O. P.U.	DIRECCION: D.U.
Arq. LESTA A.	Arq. TRIFILIO S.
VELOC.	FECHA: 09/15
ESCALA:	ESCALA:
PLANOS DE:	Nº
PALACIOS G.	1

SECCION: J - MACIZO: 191 - PARCELA: G2  
Urbanización B° BARRANCAS DEL PIPO

ANEXO I CONVENIO N°

1

191

1

189



Andrés E. MUBINO  
Jefe de la Oficina de Reg. y Archivo  
D.E. y D.G. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "  
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "  
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

ANEXO I

DECRETO MUNICIPAL N° 1972/2014

Barrancas de Rio Pipo - Sectores C y D.

Sustituye y unifica los Anexos III y IV del D.M.N° 1162/2012, modificado por D.M.N° 316/2014

Carácter		Objetivos	
Residencial, Area de viviendas de densidad media		Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Presevar área de bosques.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo VI	Principal: Vivienda Multifamiliar  Complementario: Servicios personales y comerciales asimilables a los usos establecidos para R3. Debe coexistir con el uso principal de la parcela.		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Minima:  Frente = 20 m,  Superficie = 1400m <sup>2</sup>	Retiros:  Frontal = 5m,  Bilateral = 3m  Contrafrontal = 5m	FOS = 0.30  FOT = según limitación de altura y plano límite.  Altura Max. s/LE=18m  Plano Limite=21m	DN = 800 hab/ha  DU = 400 hab/ha
Observaciones:			
Estacionamiento: Se deberá prever dentro de la parcela un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.			
Premio: Por estacionamiento vehicular cubierto de al menos el 70% de los módulos requeridos (dejando el % restante resuelto mediante estacionamiento descubierta) se incrementará la altura máxima sobre L.E. a 21m y el Plano Límite a una altura máx. a 24m.			
Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Taludes: Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas no podrán ser mayores a 40%</li> <li>Ecología: Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del Artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano)</li> <li>Cercos perimetrales: En ningún caso se podrá colocar cerco de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.</li> </ul>			

Handwritten initials and marks.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico ACURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

135 x 030 = 40m<sup>2</sup>

# Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego



Ushuaia, 01 de Octubre de 2018.

**Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad de Ushuaia**

**Al Sr. Director Gabriel Lezcano**

**S / D.**

Desde la **Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego**, cumplimos en remitir la información respecto del sorteo de pre adjudicatarios que realizamos para determinar que número de lote le corresponde a casa asociado.

En virtud de esto, es que solicitamos a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial que pueda continuar con el trámite de subdivisión en terrenos particulares del predio pre adjudicado a nuestra entidad.

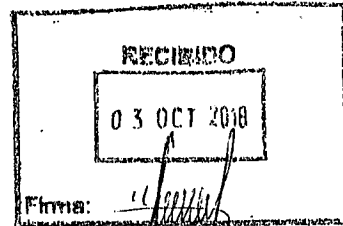
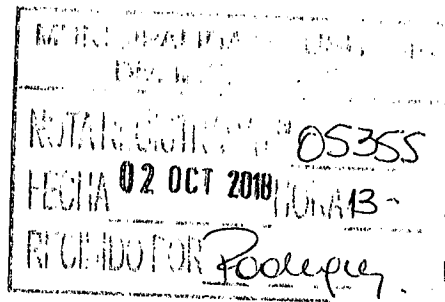
Adjuntamos copia con el listado correspondiente.

Esperando una pronta respuesta, saludo a Ud. muy atte.

Marcelo CASANOVA  
Presidente

Asoc. Mutual Trabajadores de Prensa  
INAES - Reg. N° 11

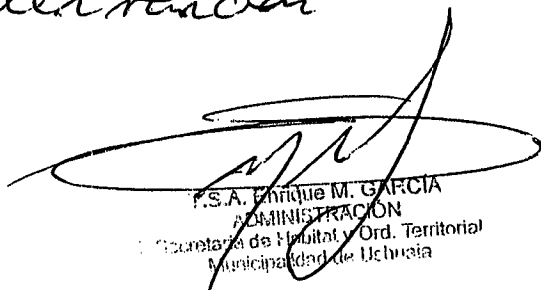
Marcelo Casanova  
Presidente



Leonardo E. JEREZ Reg. N° 3616

Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia


Por disposición de la SMT SECRETARÍA  
MUNICIPAL, por el D. S. LABIANO, a los  
fines de su intervención

  
E.S.A. Enrique M. GARCIA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

4/10/18

Departamento de Habitacional

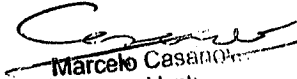
Para su conocimiento y a la espera  
de la aprobación de COPU y el Consejo Deliberante  
de los indicadores urbanísticos.

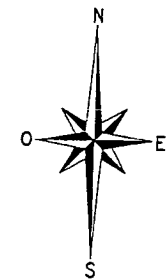
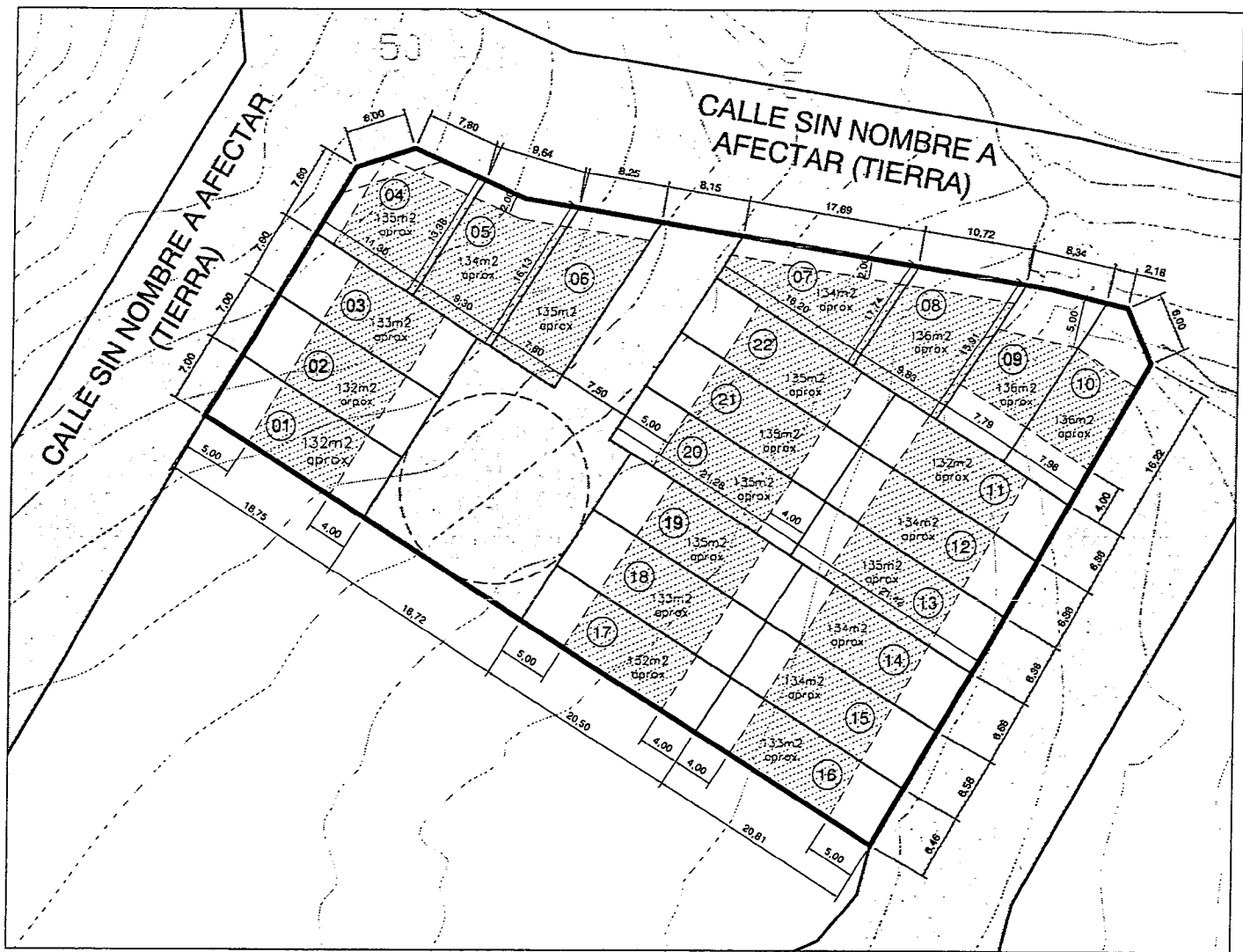
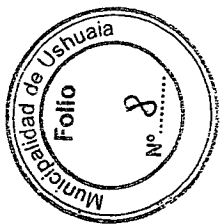
  
Gabriel LEZCANO  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

09/10/18.



Lote	Pre Adjudicatario	
	<b>Asociación Mutual Trabajadores de Prensa TDF</b>	0
1	Arias Esteban David DNI 31722476	
2	Velasco Tureo Sebastian DNI 30128697	
3	Barboza Ada DNI 32834547	
4	Panichine Asencio Juan DNI 34674517	
5	Muñoz Ulloa analia DNI 26509002	
6	Hernandez Lumbreras Laura DNI 29652409	
7	Cabezas Luciano DNI 28766807	
8	Pescio Lucinao DNI 30166777	
9	Caceres Barrionuevo Elias DNI 29339450	
10	Lezcano Paulo DNI 31019662	
11	Oviedo Barbara Sofia DNI 30632838	
12	Gomez Actis Eliana DNI 33841866	
13	Barrionuevo Ruben DNI 13251061	
14	Santillan Emanuel DNI 35283588	
15	Navarro German Elias DNI 37195134	
16	Coletto Maria Victoria DNI 30291565	
17	Luna Ariel DNI 31440173	
18	Casanova Marcelo Luis A. DNI 22898593	
19	Pereyra Alba DNI 18783508	
20	Villarroel Ramon DNI 30128625	
21	Masdeu Carolina DNI 25943161	
22	Lopez Carlos DNI 17478842	

  
Marcelo Casanova  
Presidente  
Asoc. Mutual Trabajadores de Prensa TDF  
I.N.A.E.S. - Mat. 11.11



ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES  
DE PRENSA DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
 Jefe Dpto. Asist. Téc. Administración  
 Dir. Gral. Desar. Urbano Ambiental y O.T.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2018 año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.

NOTA N° 61 /2018  
 Letra: S.H. y O.T.

Ushuaia, **09 OCT 2018**

Director Gral. D.U.A. y O.T:

Recibimos la inquietud planteada por autoridades del los gremios "ASEOM" y "Asoc. Mutual de Trabajadores de Prensa TDF", respecto a las dificultades para obtener financiamiento con destino a la construcción de conjuntos habitacionales, en los respectivos predios adjudicados a dichos entes.

Según lo acordado con los gremios, se actualizaron las listas de beneficiarios, resultando necesarias:

J-193-1 – ASEOM: 22 viviendas.

J-191-1 – PRENSA: 22 viviendas.

En la búsqueda de una solución alternativa, que permita acceder a sus viviendas a estas familias, se le encomienda disponer la evaluación de una posible subdivisión de ambos predios en parcelas unifamiliares, incluyendo las adecuaciones a la normativa que fuesen necesarias a tal fin.-

SHyOT
escribio <i>[Signature]</i>
controló
autorizó

*[Signature]*  
 Arq. María Teresa FERNANDEZ  
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia



DU – 8588/2018

Ref.: J – 191 – 1.

Sr. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 8588/2018 mediante el cual se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 191, Parcela 1, la parcela de 3501.03m<sup>2</sup>, fue afectada mediante el Convenio Registrado bajo el N° 9889, de fecha 13/10/2015, a la "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego", para la construcción de treinta y cinco (35) soluciones habitacionales para sus afiliados.

Según lo requerido oportunamente, es necesaria la subdivisión de la parcela otorgada en veintidós (22) parcelas, de una superficie aproximada de 132m<sup>2</sup> a 136m<sup>2</sup>, debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios.

La parcela, según el decreto municipal N° 1972/2014, se encuentra zonificada como Sector C y D, razón por la cual a los fines de poder subdividirla es necesario autorizar Ad-Referendum del Concejo Deliberante nuevos indicadores urbanísticos.

**Retiros:**

**Frontal:** 5 m

**Contra-frontal mínimo:** 4 m.

**Lateral:** NO

Parcelas denominadas 04, 05, 06, 07 y 08 en el anexo I, contarán con retiro frontal de 2m. y deberán contemplar en su retiro con 12,5m<sup>2</sup> libres, para ubicar un (1) módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.

**F.O.S.:** 0.50

**F.O.T.:** 1

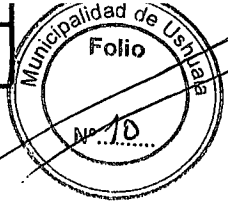
**Altura Máxima s/L.E.:** 7 m

**Plano Límite:** 9 m



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
Refollado N° 11




"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

La parcela mínima en tanto será, la resultante de la mensura aprobada. Dentro de la parcela se permitirá la construcción de una vivienda única y permanente y en cada parcela se deberá contemplar la ubicación de un (1) módulo de estacionamiento (12.5m<sup>2</sup>) en el interior del predio.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 35/2018

Ushuaia, 17 de octubre de 2018



Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
Refolado N° 42.



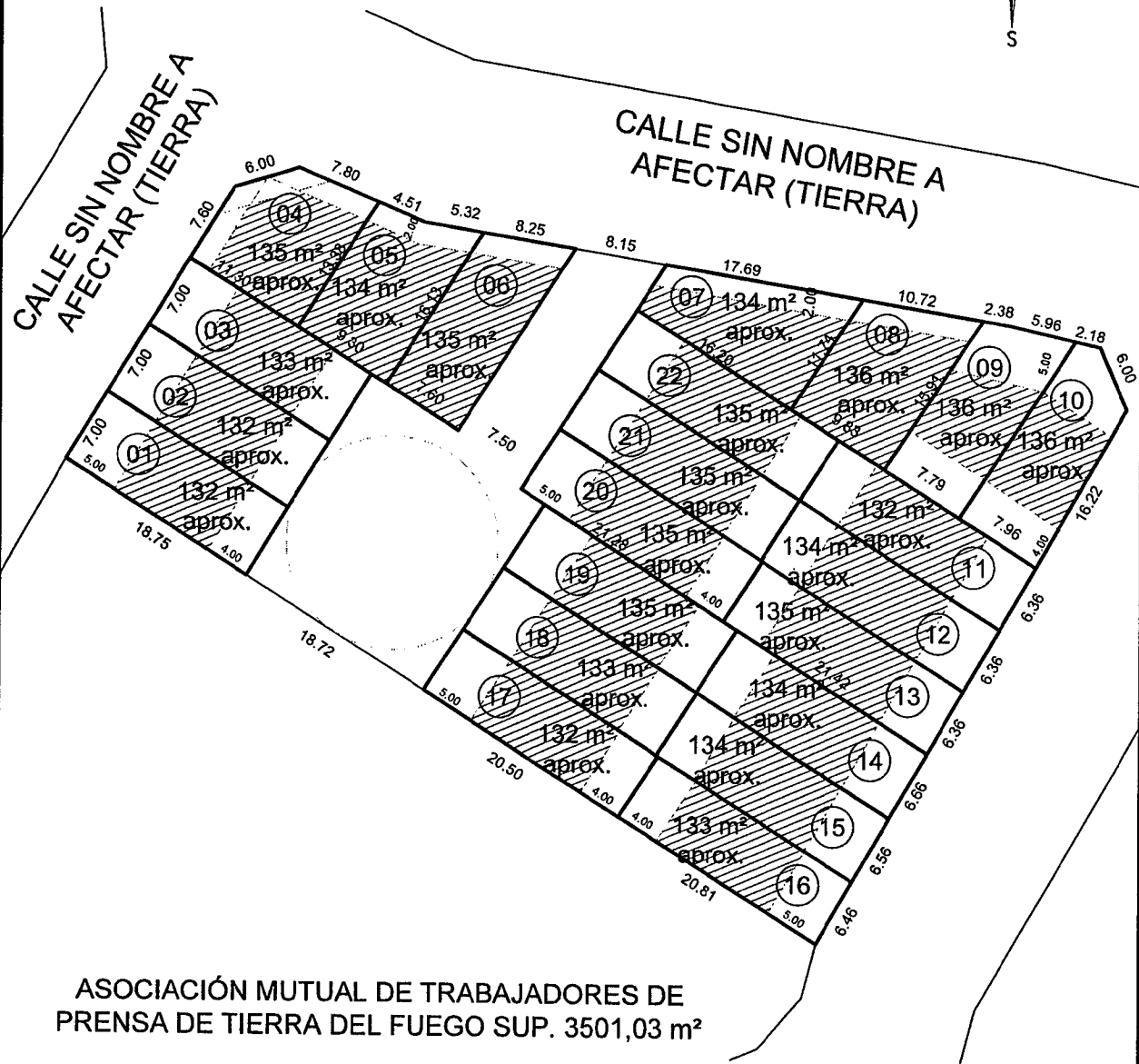
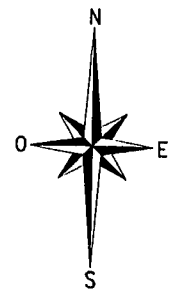
"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión del predio denominado Sección J, Macizo 191, Parcela 01 en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, en veintidós (22) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Autorización.** AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el Artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	Proyecto de Subdivisión de la Parcela 1 del Macizo 191 de la Seccion J	relevó:	Pizarro, Bastidas, Herera, Nacuchi	dirección:	D.A. e I.T.
		piano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado:	fecha: 10/2018
		dibujo:		escala:	s/esc.



**ORDENANZA MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_/2018**

**ANEXO II.**

**Sector "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego".  
Nomenclatura catastral J-191-1.  
Residencial Vivienda Unifamiliar.**

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
	Parcelas denominadas 04, 05, 06, 07 y 08 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m <sup>2</sup> para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.		
<b>Estacionamiento:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m<sup>2</sup>) vehicular en el interior de cada parcela.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</b></li> </ul>			

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

*[Handwritten signature]*

Sr Director:


Remito a Usted Informe del Depto de Ey N n° 35/2018,  
a los fines de que sea evaluado en el COPU, para su posterior  
giro al Concejo Deliberante para su tratamiento

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

17/10/18

Ins. SEC. DE HABITAT y ORD. TERRITORIAL.

SE ELEVA INFORME y PLAN. DE ORD. PARA SU TRATA-  
MIENTO EN COPU.

  
Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gen. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
19/10/18

Continuar trámite

  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

24 OCT. 2018



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARI  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

### Acta N°198

**Fecha de sesión:** 24 de octubre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

#### Orden del día:

**1- TEMA 1 - Expediente DU-8452-2018:** "L-56A-6 – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos – Distrito: Proyectos Especiales (P.E)".

#### **Consideraciones previas:**

Se solicitan indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L - Macizo 56A - Parcela 6. Se trata de una "Reserva Fiscal", zonificada como Distrito de Proyectos Especiales – PE.

En el marco del proyecto denominado "Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela Ushuaia", se construirá un "Centro Cultural", que constará de S.U.M., cocina y tres (3) sanitarios.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**2- TEMA 2 - Expediente DU-8588-2018:** "J-191-1 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE PRENSA TDF s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo I - D.M. N° 1972/2014".

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.*

**Consideraciones previas:**

Se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 191 - Parcela 1. La parcela se encuentra afectada a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Mutual de Trabajadores de Prensa T.D.F.". Debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios, es necesaria la subdivisión de la parcela otorgada en veintidós (22) parcelas. La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1972/2014, como Sector C y D.

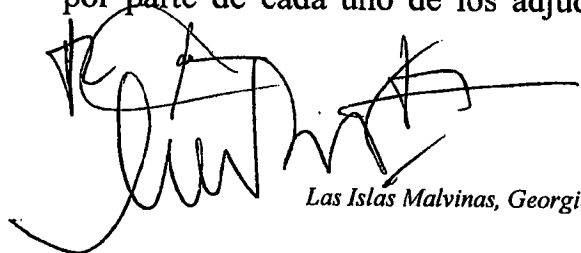
**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

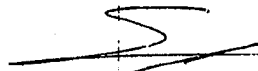
**3- TEMA 3 - Expediente DU-8587-2018:** "J-193-1 - ASEOM s/ Indicadores Urbanísticos - Anexo II - D.M. N°1162/2012 - B° Barrancas del Pipo, Sector B".

**Consideraciones previas:**

Se solicita la modificación de los indicadores urbanísticos para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 193 - Parcela 1. La parcela se encuentra afectada a la construcción de soluciones habitacionales para los afiliados de la "Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales". Debido a la necesidad de poder obtener financiación individual para la construcción de las viviendas, por parte de cada uno de los adjudicatarios, es necesaria la subdivisión de la parcela



2





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
Folio  
Nº 16

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

otorgada en veintidós (22) parcelas. La parcela está zonificada por Decreto Municipal N°1162/2012, como Sector B.

**Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:** Los presentes.

**Coordinación:** Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

**Asistencia:** Arq. Jorgelina FELCARO.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

LOBO, Máximo; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo;  
FELCARO, Jorgelina.

**En representación del Concejo Deliberante:**

ECHAGÜE, Mercedes.

USHUAIA, 24 de OCTUBRE de 2018.-

Arq. Ignacio R. COLODRERO  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ECHAGÜE, MERCEDES

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Máximo LOBO  
Director de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

45  
NOTA N° /2018.-  
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 24 OCT. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-8588-2018: "J-191-1 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE PRENSA TDF s/ Indicadores Urbanísticos – Anexo I - D.M. N°1972/2014", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 198, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
Arr. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión del predio denominado Sección J, Macizo 191, Parcela 01 en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, en veintidós (22) parcelas de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Autorización.** AUTORIZAR para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el Artículo 1º, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

